



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante	COOPERARTIVA CREAMCOOP
Demandado	MARIA LUZ MAYDA GARCIA RESTREPO EVER MAURICIO ARANGO GARCIA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01161 -00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

ÚNICO: se servirá manifestar el lugar de domicilio del demandante y el demandado, toda vez que solo fue indicada dirección de notificaciones, la cual es diferente al lugar de domicilio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab52f284c2532a136d47d2df7e672a3ff04212e442abc9164584870d348e5f3**

Documento generado en 16/12/2021 04:27:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>